



PERÚ

Ministerio
de la Producción



CHARLA - TALLER ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
2022



AGENDA

I. Contexto

II. Aspectos conceptuales.

III. Aspectos normativos.

- a) Código de ética de la función pública.
- b) Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción.
- c) Atención de Denuncias y Medidas de Protección al denunciante.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



I. CONTEXTO

XII ENCUESTA NACIONAL SOBRE PERCEPCIONES DE LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ 2022

Técnica

Encuestas cara a cara en hogares, con tablets

Universo

Mujeres y hombres mayores de 18 años residentes en las zonas urbanas del país.

Muestra

1882 encuestados, con un margen de error $\pm 2.3 \%$, asumiendo un nivel de confianza del 95%

Trabajo de campo

Del 23 al 31 de agosto del 2022.

Elaborado por

IPSOS Perú, por encargo de Proética.



REGIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	MUESTRA	PESO
Lima	Lima	Lima Metropolitana	500	43.2%
Costa Norte	La Libertad	Trujillo	85	6.8%
	Lambayeque	Chiclayo*	190	4.8%
	Piura	Piura*	190	3.6%
	Ancash	Chimbote	40	3.1%
Sierra Norte	Cajamarca	Cajamarca	20	1.8%
	Ancash	Huaraz	10	1.0%
Costa Centro	Lima	Huacho*	192	3.1%
Sierra Centro	Junín	Huancayo	40	3.7%
	Huánuco	Huánuco	20	1.5%
Costa Sur	Ica	Ica	90	2.0%
	Arequipa	Arequipa	30	7.9%
Sierra Sur	Cusco	Cusco*	190	4.5%
	Puno	Juliaca	25	1.9%
	Ayacucho	Ayacucho	20	1.6%
Selva	Loreto	Iquitos*	190	5.3%
	Ucayali	Pucallpa	50	4.4%
TOTAL			1882	100%

¿Cuáles creen que son los tres principales problemas del país en la actualidad?

INFLACIÓN

DESEMPLEO

CRISIS POLÍTICA

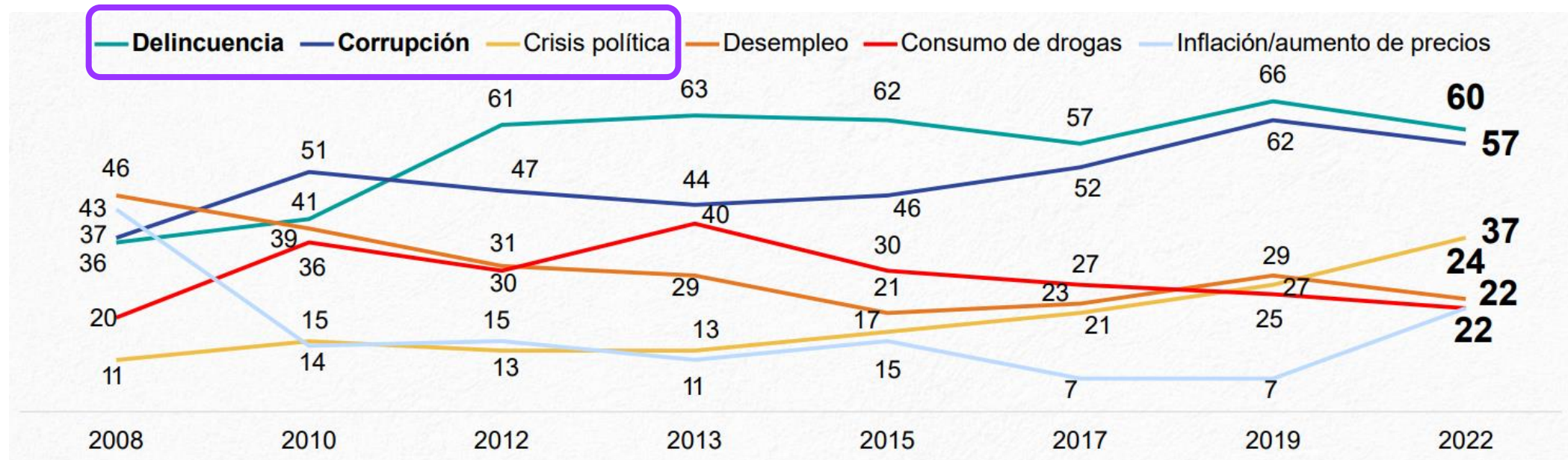
DELINCUENCIA

CONSUMO DE DROGAS

CORRUPCIÓN

PRINCIPALES PROBLEMAS DEL PAÍS

¿Cuáles son los tres principales problemas del país en la actualidad? (%)



FUENTE: Encuesta nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú. (PROÉTICA, 2022)



PERÚ

Ministerio
de la Producción

CONTEXTO



¿Cree que en los últimos 5 años la corrupción en el Perú ha aumentado, sigue igual o ha disminuido?

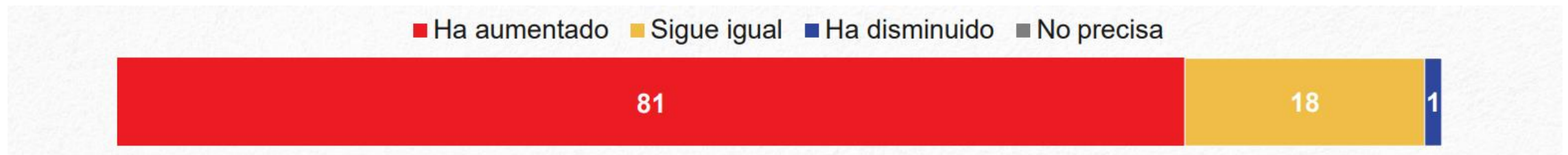
HA AUMENTADO

HA DISMINUIDO

SIGUE IGUAL

PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

¿Cree que en los últimos 5 años la corrupción en el Perú ha aumentado, sigue igual o ha disminuido? (%)



¿Cree que en los próximos 5 años la corrupción en el Perú aumentará, seguirá igual o disminuirá?

AUMENTARÁ

DISMINUIRÁ

SERÁ IGUAL

PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

¿Cree que en los próximos 5 años la corrupción en el Perú aumentará, seguirá igual o disminuirá? (%)



¿Cree que la corrupción lo perjudica en su vida cotidiana o no?

SI ME PERJUDICA

NO ME PERJUDICA

¿De qué forma cree que la corrupción lo perjudica en su vida cotidiana?

PERJUDICA MI ECONOMÍA
FAMILIAR

REDUCE MI CONFIANZA EN
LOS POLÍTICOS

REDUCE MI CONFIANZA EN
EL ESTADO

REDUCE LA CALIDAD DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS QUE
RECIBO

REDUCE LA CALIDAD DE LAS
OBRAS PÚBLICAS DE MI
LOCALIDAD

LIMITA MI ACCESO A
SERVICIOS PÚBLICOS

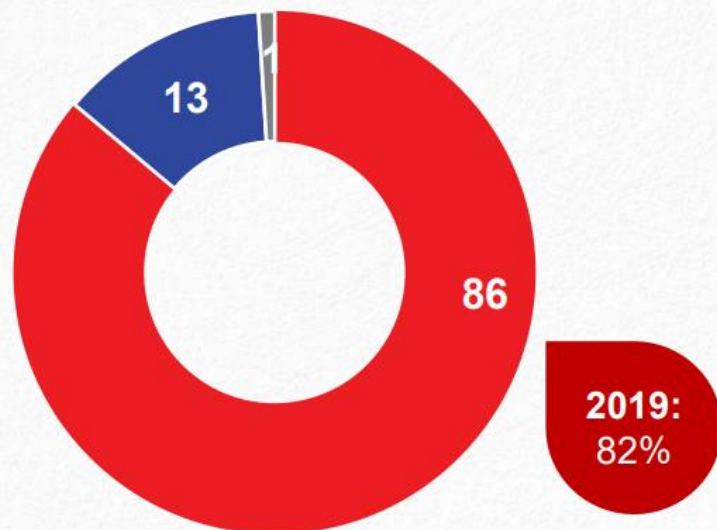
REDUCE MIS
OPORTUNIDADES DE
CONSEGUIR EMPLEO

REDUCE MI CONFIANZA EN
LA POLÍTICA

IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LAS PERSONAS

¿Usted cree que la corrupción lo perjudica en su vida cotidiana o no? (%)

■ Sí me perjudica ■ No me perjudica ■ No precisa



¿De qué forma cree que la corrupción lo perjudica en su vida cotidiana? (%)





PERÚ

Ministerio
de la Producción



II. ASPECTOS CONCEPTUALES

ÉTICA

Puede entenderse como un saber práctico sobre la mejor manera de vivir como seres humanos. Se aprende en la niñez y adolescencia, y se construye en la relación con los demás.

Puede ser:

- Explícito: Expresado en palabras (Por favor, gracias).
- Implícito: Expresado en acciones (puntualidad, respeto)



ÉTICA COMO EXPERIENCIA HUMANA

¿DÓNDE LA ENCONTRAMOS?

- En sentimientos – sentimientos morales: indignación, injusticia.
- En nuestro lenguaje – lenguaje moral: evaluaciones, juicios.



¿QUÉ VALORAMOS MORALMENTE?

- Acciones que consideramos desmesuradas porque traspasan límites de convivencia
- Acciones que causan daño injustificado a otra persona



PERÚ

Ministerio
de la Producción

ASPECTOS CONCEPTUALES



ÉTICA PÚBLICA

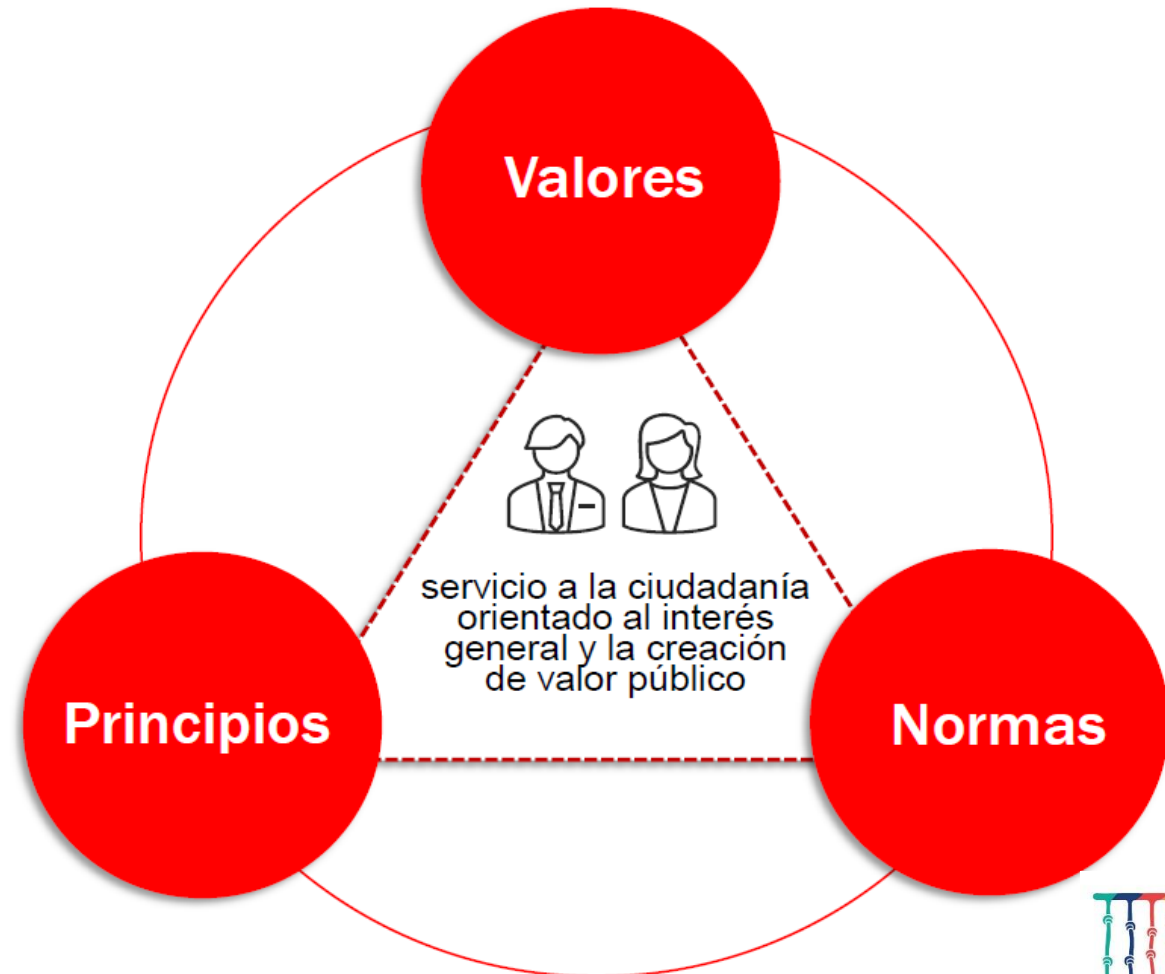
Desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.

¿QUÉ DEBEMOS ENTENDER POR INTEGRIDAD PÚBLICA?

La actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público.

INTEGRIDAD PÚBLICA

Cualquier práctica contraria a la ética afecta la misión de la entidad y deslegitima el ejercicio de la función pública.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



III. ASPECTOS NORMATIVOS

Código de ética de la función pública

I. MARCO NORMATIVO

1. Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
2. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, aprueba el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública.
3. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
4. Resolución Ejecutiva N° 203-2019 - ITP/DE, aprueba el Código de Ética y Conducta del ITP.

II. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

¿CÓMO REGULAMOS NUESTRA CONDUCTA?:

A través del **Código de Ética de la Función Pública** y su **Reglamento**. (Ley N° 27815, DS N° 033-2005-PCM)

El Código de Ética de la Función Pública establece los **principios, deberes y prohibiciones** éticas que rigen para los empleados públicos.

Principios:

- Respeto
- Probidad
- Eficiencia
- Idoneidad
- Veracidad
- Lealtad y Obediencia
- Justicia y Equidad
- Lealtad al Estado de Derecho

Deberes:

- Neutralidad
- Transparencia
- Discreción
- Ejercicio adecuado del cargo
- Uso adecuado de los bienes del Estado
- Responsabilidad

Prohibiciones:

- Mantener Intereses en Conflicto
- Obtener ventajas indebidas
- Realizar actividades de proselitismo político
- Hacer mal uso de información privilegiada
- Presionar, amenazar y/o acosar

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Respeto

Probidad

Eficiencia

Idoneidad

Veracidad

Lealtad y
obediencia

Justicia y
Equidad

Lealtad al
Estado de
Derecho

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO



Respeto	: Respetar la Constitución Política del Perú y sus Leyes
Probidad	: Actuar con rectitud, honradez y honestidad
Eficiencia	: Capacitarse permanentemente, a fin de garantizar la calidad en la función pública
Idoneidad	: Contar con aptitudes técnicas, legales y morales esenciales para el ejercicio de la función pública
Veracidad	: Expresarse con autenticidad en relaciones funcionales con los compañeros y la ciudadanía
Lealtad y Obediencia	: Actuar con lealtad a los principios y ser obediente a lo dispuesto por la ley
Justicia y equidad	: Permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a c/u lo que es debido, actuando con equidad
Lealtad al Estado del Derecho	: El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y el Estado de Derecho

DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Neutralidad

Transparencia

Ejercicio
adecuado del
cargo

Responsabilidad

Uso adecuado
de los bienes
del estado

Discreción

DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO



Neutralidad	: Actuar con absoluta imparcialidad e independencia
Transparencia	: Brindar información fidedigna, completa y oportuna
Ejercicio Adecuado del cargo	: No tomar represalias ni coacción contra otros servidores públicos
Responsabilidad	: Desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral
Uso adecuado de los bienes del Estado	: Proteger y conservar los bienes del Estado, haciendo uso racional de ellos
Discreción	: Guardar reserva de información sobre hechos o información de la institución

PROHIBICIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

- Mantener intereses de conflicto
- Obtener ventajas indebidas
- Realizar actividades de proselitismo político
- Hacer mal uso de información privilegiada
- Presionar, amenazar y/o acosar

PROHIBICIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO



Mantener intereses de conflicto	:	Evitar relaciones o aceptar situaciones que entren en conflicto con su función
Obtener ventajas indebidas	:	Evitar obtener beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros, mediante el cargo de desempeño
Realizar actividades de proselitismo político	:	No utilizar los bienes del Estado ni de su función a favor o en contra de un candidato, partido u organización política
Hacer mal uso de información privilegiada	:	No participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la institución
Presionar, amenazar y/o acosar	:	No ejercer presiones, amenazar o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL ITP

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 203-2019-ITP/DE

LEY 27815
Código de Ética de la Función
Pública (12.08.2002)

PRINCIPIOS

Respeto

Probidad

Eficiencia

Idoneidad

Veracidad

Lealtad y obediencia

Justicia y equidad

Lealtad al Estado de Derecho

Rendición de
Cuentas

Prevención

Objetividad

Participación

Igualdad

Corrección

Incorpora principios y prohibiciones que orientan la integridad pública (D.S. N° 042-2018-PCM que establece medidas en materia de Integridad Pública)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL ITP

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 203-2019-ITP/DE

Rendición de cuentas

- Dar cuenta periódicamente de su actuación, justificando sus actos y decisiones ante la ciudadanía

Prevención

- Adoptar medidas preventivas para detectar y gestionar riesgos de corrupción, evitar los conflictos de interés y asegurar la calidad de la actuación de la administración pública y la prestación de los servicios fundamentales.

Objetividad

- Actuar de manera objetiva cumpliendo con el deber de diligencia, analizando todos los elementos del caso antes de tomar una decisión, prescindiendo de cualquier tipo de interés subjetivo.

Participación

- Vigilar y participar en los procesos de toma de decisiones en aquellos asuntos que les puedan afectar, conforme a los procedimientos establecidos.

Igualdad

- Actuar sin ninguna clase de discriminación entre los ciudadanos brindando un trato igualitario

Corrección

- Respeto al principio de separación de poderes, el Estado de Derecho y el principio democrático.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL ITP

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 203-2019-ITP/DE

LEY 27815
Código de Ética de la Función
Pública (12.08.2002)

PROHIBICIONES

Mantener intereses de conflicto

Obtener ventajas indebidas

Realizar actividades de Proselitismo
Político

Hacer mal uso de información
privilegiada

Presionar, amenazar y/o acosar

Nepotismo

Ejercer la facultad de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo , respecto de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Percibir doble ingreso del Estado

Percibir más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso, salvo las que prevengan de la función docente y la percepción de dietas



PERÚ

Ministerio
de la Producción



EJEMPLOS

EJEMPLOS DE PRINCIPIOS

CASO 1:

El Funcionario de una Entidad le exige al responsable de TI el acceso al correo de su subordinado

El Funcionario **no respeta** el derecho fundamental de la persona, a que los servicios informáticos no suministren información que afecten su **intimidad**

RESPECTO

CASO 2:

Un especialista en asistencia técnica rechaza la invitación de un cliente finalizado el servicio

El servidor **cumple** con el principio de PROBIDAD con una conducta correcta, ya que ese tipo de agradecimiento es innecesario.

PROBIDAD

EJEMPLOS DE PRINCIPIOS

CASO 3:

Durante inmovilización obligatoria por la Pandemia del Covid 19, un servidor público no realiza sus funciones de manera adecuada pues desconoce el uso de plataformas tecnológicas para su conexión remota.

El servidor **no cumple** el principio de EFICIENCIA, al no capacitarse para poder ejercer sus funciones adecuadamente.

EFICIENCIA

CASO 4:

Una persona ingresa a laborar a una Entidad en un puesto para el cual no tiene el perfil, pero si el apoyo de los funcionarios con poder de decisión

El servidor **no cumple** con el principio de IDONEIDAD ya que la aptitud técnica es esencial para realizar las funciones del puesto

IDONEIDAD

EJEMPLOS DE PRINCIPIOS

CASO 5:

Un funcionario de una Entidad no registra toda la información que requiere la Declaración Jurada de Intereses

El funcionario **no cumple** el principio de VERACIDAD al no registrar deliberadamente información obligatoria que declarar

VERACIDAD

CASO 6:

Un funcionario pide a sus subordinados repartir volantes de su candidatura para la elección de la Junta Directiva de un colegio profesional

El servidor que apoya al funcionario vulnera el principio de LEALTAD Y OBEDIENCIA, ya que la actividad no guarda relación con las funciones del cargo

LEALTAD Y
OBEDIENCIA

EJEMPLOS DE PRINCIPIOS

CASO 7:

**En un proceso de contratación CAS,
los miembros de Comité de Selección
descalifican a un postulante por ser
de una universidad “cuestionada”**

Los miembros del Comité de Selección no
deben condicionar a un postulante, el
acceso a participar de una convocatoria
del Estado

JUSTICIA Y
EQUIDAD

CASO 8:

**El Funcionario de una Entidad le
exige a su subordinado darle su clave
de acceso a la computadora**

El Funcionario no respeta el derecho
fundamental al secreto y a la inviolabilidad
de sus comunicaciones y documentos
privados.

LEALTAD AL
ESTADO DE
DERECHO

EJEMPLOS DE DEBERES

CASO 1:

Un servidor, miembro de comité de selección CAS, se da cuenta que un postulante a quien va a entrevistar es su amigo y decide ayudarlo.

El servidor **no cumple** el principio de NEUTRALIDAD ya que su decisión se ve influenciada por el vínculo amical con el postulante, lo cual no le permite actuar con objetividad e imparcialidad.

NEUTRALIDAD

CASO 2:

Un ciudadano realiza un reclamo sobre el servicio recibido y el funcionario responsable de dar una respuesta, lo hace de mala manera y da explicaciones confusas sobre el reclamo.

El servidor **no cumple** con el deber de TRANSPARENCIA pues no brinda información correcta para dar una respuesta adecuada al ciudadano.

TRANSPARENCIA

EJEMPLOS DE DEBERES

CASO 3:

Un funcionario recién designado realiza cambios en la distribución del trabajo, aumenta la carga laboral de los subordinados de la gestión anterior y menos carga laboral al personal nuevo.

El funcionario no realiza un ejercicio adecuado del cargo ya que establece diferencias entre sus subordinados, generando un mal clima laboral.

**EJERCICIO
ADECUADO DEL
CARGO**

CASO 4:

Un servidor de la entidad no cumple con las medidas sanitarias establecidas porque le dificulta el desarrollo de sus funciones.

El servidor **no cumple** con el deber de RESPONSABILIDAD ante una situación que afecta a todos en la entidad, poniendo en riesgo la salud de sus compañeros.

RESPONSABILIDAD

EJEMPLOS DE DEBERES

CASO 5:

Un funcionario hace uso del vehículo de transporte asignado a su Dirección para el traslado de sus familiares para asuntos ajenos a la función de la entidad

El funcionario **no cumple** con el deber de USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL ESTADO, ya que el uso de vehículos es estrictamente para las actividades relacionadas a la función de la entidad

USO ADECUADO DE
LOS BIENES DEL
ESTADO

CASO 6:

El Secretario Técnico del PAD no brinda información requerida por el trámite de AIP, de un caso que aún no concluye

El Secretario Técnico **cumple** con el deber de DISCRECIÓN en virtud a las normas que ejercen su actuación, sin perjuicio de las normas que rigen el AIP.

DISCRECIÓN

EJEMPLOS DE PROHIBICIONES

CASO 1:

Un miembro de comité de adquisiciones va a evaluar propuestas de tres empresas, en una de las cuales su papá es accionista.

El servidor está prohibido de MANTENER INTERESES EN CONFLICTO, por lo cual debe abstenerse de hacer la evaluación.

MANTENER
INTERESES EN
CONFLICTO

CASO 2:

Un funcionario requiere a sus subordinados que le den un regalo costoso por su cumpleaños

Los subordinados no deben sentirse obligados a dar regalos a sus superiores

OBTENER VENTAJAS
INDEBIDAS

EJEMPLOS DE PROHIBICIONES

CASO 3:

Un funcionario de la entidad utiliza las instalaciones para promocionar una candidatura de un partido político

El funcionario no cumple con la prohibición de usar las instalaciones para favorecer una candidatura

REALIZAR
ACTIVIDADES DE
PROSELITISMO
POLÍTICO

CASO 4:

Un especialista de recursos humanos entrega el examen de la evaluación técnica a su amigo que está postulando a una convocatoria

El funcionario tiene acceso a información privilegiada y está prohibido de entregarla

HACER MAL USO DE
INFORMACIÓN
PRIVILEGIADA

EJEMPLOS DE PROHIBICIONES

CASO 5:

Un servidor critica constantemente el trabajo de un compañero ante los demás y ante su superior

El servidor realiza acoso laboral a su compañero al desprestigiar su valía como profesional, lo cual esta prohibido.

**PRESIONAR,
AMENAZAR Y/O
ACOSAR**



PERÚ

Ministerio
de la Producción



III. ASPECTOS NORMATIVOS

Política Nacional de Integridad y Lucha contra la
corrupción.

III. POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (D.S. N° 092-2017-PCM)



La **Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción:**

- Es una política pública formulada participativamente por las principales entidades públicas, sector empresarial y la sociedad civil, bajo la conducción de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN
- Ordena, integra y actualiza las decisiones adoptadas en materia de lucha contra la corrupción y fortalece las acciones del Estado vinculadas a la prevención y sanción de los actos de corrupción.

III. POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



Definición de la Corrupción

“El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico o ventaja, directa o indirecta, por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales”

III. POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



OBJETIVO GENERAL

Contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

PÓLITICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN





PERÚ

Ministerio
de la Producción

ASPECTOS NORMATIVOS



EJES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

EJE 1: CAPACIDAD PREVENTIVA DEL ESTADO FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	EJE2: IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	EJE3: CAPACIDAD SANCIONADORA DEL ESTADO FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN
Garantizar la transparencia y el AIP	Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias	Reforzar el Sistema de Justicia Penal
Consolidar una gestión de la información integrada para la prevención de la Corrupción.	Impulsar una carrera pública meritocrática	Reforzar el Sistema Disciplinario
Impulsar y consolidar la reforma del Sistema Electoral en el Perú y de las Organizaciones Políticas	Garantizar la integridad en las contrataciones	Reforzar el Sistema Nacional de Control
Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores civiles y la ciudadanía	Fortalecer la gestión de riesgos	Fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos y perdida de dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública
Instalar y consolidar la gestión de Conflicto de Intereses y la Gestión de Intereses		

PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2018-2021 (D.S. 044-2018-PCM)



Es una herramienta que permite la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

- Establece 69 acciones para los 13 objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, 29 acciones para fortalecer la capacidad de prevención de la corrupción, 21 acciones asociadas a la identificación de riesgos y 18 acciones asociadas al fortalecimiento de la capacidad sancionadora del Estado.
- Propone un **MODELO DE INTEGRIDAD** como estrategia de implementación, el cual contiene acciones que deben ser implementadas de manera transversal para todas las entidades de la administración pública.

PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2018-2021 (D.S. 044-2018-PCM)

- ❖ Dotar a las entidades públicas de una estructura de prevención de la corrupción, orientada a la gestión de riesgos y la adopción de medidas de cumplimiento a través de:
 - Códigos de conducta
 - Políticas para evitar los conflictos de interés
 - Políticas de relacionamiento con proveedores y usuarios,
 - Transparencia activa y pasiva
 - Canales de denuncia, entre otras
- ❖ Promueve la **creación de las Oficinas de Integridad Institucional** para la aplicación efectiva del Modelo de Integridad.
- ❖ Consolidar el rol de la **Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros** (rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción) como articulador y aliado de dichas oficinas para el desarrollo de un Sistema de Integridad eficaz y coherente.

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL – UFII

(RSG N° 090-2019-ITP/SG)

La Función de Integridad en una Entidad Pública asegura (*):

- ✓ La implementación del modelo de integridad
- ✓ El desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad.
- ✓ La observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

En el ITP contamos con la **Unidad Funcional de Integridad Institucional – UFII**, responsable de ejercer la función de integridad en el ITP.

(*) Directiva N° 001-2019-PCM/SIP aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Integridad N° 001-2019-PCM-SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública"

FUNCIONES DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL – UFII

- Implementar el Modelo de Integridad.
- Fortalecer la Cultura de Integridad.
- Optimizar la capacidad preventiva y defensiva frente a actos de corrupción o prácticas contrarias a la ética pública.
- Brindar orientación y asistencia técnica respecto a actividades relacionadas con la implementación al Modelo de Integridad.
- Brindar apoyo ante la posibilidad de encontrarse en una situación de conflictos de intereses.
- Ayudar a identificar y gestionar las situaciones que permitan, al funcionario o servidor público, actuar de forma coherente con los valores de la entidad.

Ingresa tu consulta a: consultas.integridad@itp.gob.pe

MODELO DE INTEGRIDAD



C1: Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de Integridad / Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad.

C2: Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generan riesgos que afecten la Integridad pública / Mapa de riesgos y controles.

C3: Código de conducta / Prevención y mitigación de conflictos de intereses / Debida diligencia según las partes interesadas / Incentivos y reconocimientos al personal / Contratación de personal / Acciones de integridad y Lucha contra la corrupción institucional.

C4: Transparencia activa / Transparencia pasiva.

MODELO DE INTEGRIDAD



C5: Implementación del SCI / Control gubernamental – OCI.

C6: Inducción e integridad a nuevos servidores públicos / Capacitación permanente en políticas de integridad / Comunicación de “Política de Integridad” a las partes interesadas / Evaluación del clima laboral / Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas.

C7: Implementación del canal de denuncias / Mecanismos de protección al denunciante.

C8: Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad.

C9: Función de acompañamiento.

ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN (ICP)

Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP que aprueba
“Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”

El ICP es una **herramienta** que permite medir el avance de la implementación de los nueve componentes del Modelo de Integridad.

Dicha evaluación se realiza en función a un Estándar de Integridad definido por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.

ESCALA DE VALORACIÓN:

	Destacable (0.81 – 1.00)
	Deseable (0.61 – 0.80)
	Aceptable (0.41 – 0.60)
	Regular (0.21 – 0.40)
	Bajo (0 – 0.20)

RESULTADOS DEL ESTÁNDAR DE INTEGRIDAD – ETAPA 1

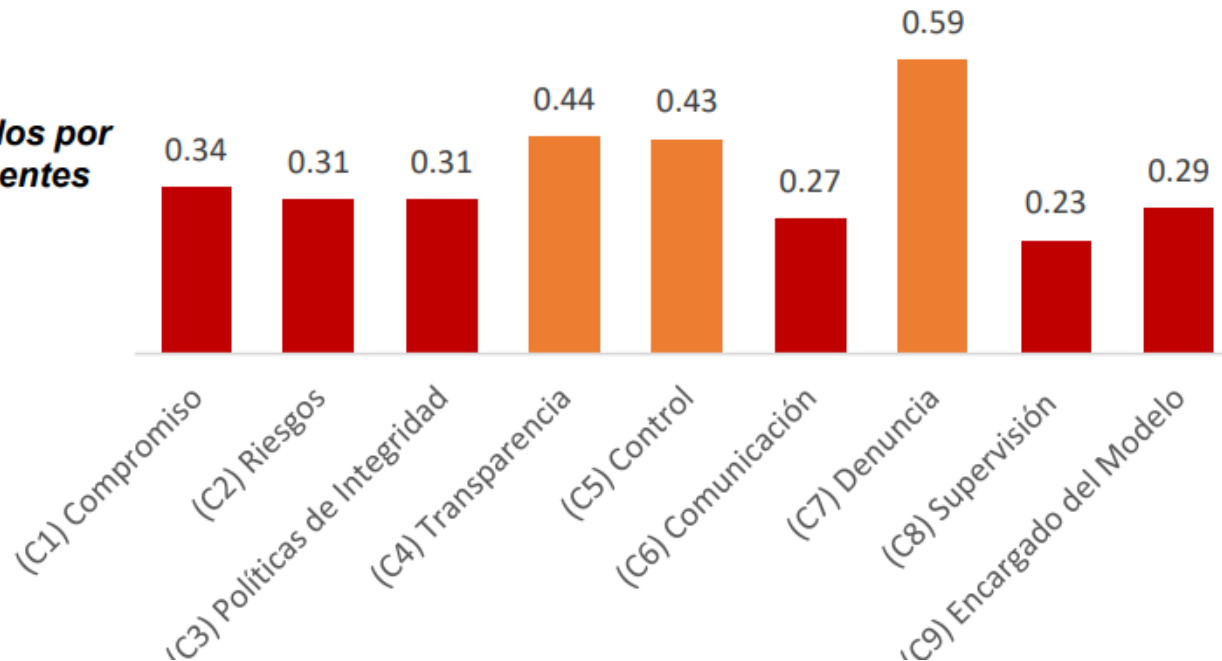
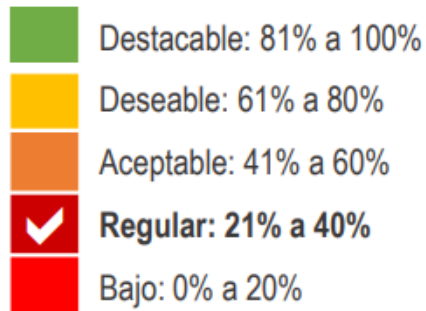
Primer Semestre 2022 - Sector Producción

1.1 Resultado general

Jul- 2022
36%

>>
*Resultados por
Componentes*

Valoración del Índice



RESULTADOS DEL ESTÁNDAR DE INTEGRIDAD – ETAPA 1

Primer Semestre 2022 - Sector Producción

Dic 2021
ICP 0.40
Regular

Entidades	Meta	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	ICP
Ministerio de la Producción	✓	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	100%
Instituto Nacional de Calidad	✓	0.58	1.00	0.70	1.00	0.50	0.47	1.00	0.00	0.33	64%
Instituto Tecnológico de la Producción	✓	0.67	0.00	0.20	0.80	0.67	0.50	1.00	1.00	0.58	59%
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera	✓	0.67	0.00	0.70	0.83	0.59	0.33	1.00	0.50	0.47	59%
Instituto del Mar del Perú	✓	0.50	0.67	0.30	0.40	1.00	0.33	0.50	0.00	0.58	44%
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	✓	0.19	0.75	0.40	0.20	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	24%
Programa Nacional "A Comer Pescado"		0.08	0.00	0.00	0.20	0.50	0.33	0.00	0.00	0.25	16%
Unidad Ejecutora 005 Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura		0.00	0.00	0.10	0.00	0.50	0.00	0.50	0.00	0.00	8%
Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación		0.00	0.00	0.00	0.20	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	7%
Programa Nacional Tu Empresa		0.00	0.00	0.00	0.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3%
Programa Nacional de Diversificación		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%

Jun 2022
ICP 0.59
Aceptable



La entidad supera la meta establecida en la "Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para prevenir actos de corrupción": lograr un ICP igual o superior al 0.41 (Art. 3, DS N° 180-2021-PCM).



PERÚ

Ministerio
de la Producción



III. ASPECTOS NORMATIVOS

Atención de Denuncias y Medidas de Protección
al denunciante

DECRETO LEGISLATIVO N° 1327

Decreto legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de MALA FE

¿DENUNCIA?

Es aquella comunicación **verbal, escrita o virtual, individual o colectiva**, que da cuenta de **presuntos hechos irregulares**. La atención de la denuncia constituye en sede administrativa un acto de administración interna. (Numeral 4.4 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1327)

ATENCIÓN DE DENUNCIAS

(RSG N° 010-2020-ITP/SG aprueba la “Directiva de atención de denuncias y protección al denunciante”)

¿CÓMO FUNCIONA?

Puedes realizar tu denuncia a través de los diversos canales de presentación de denuncias, tales como: presencial, telefónica, correo electrónico o mediante la **Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano**

¿QUÉ PUEDO DENUNCIAR?

- ✓ Abusos de autoridad.
- ✓ Intentos de soborno.
- ✓ Irregularidades en el proceso de selección de personal.
- ✓ Irregularidades en las compras de bienes o servicios.
- ✓ Incumplimiento del código de ética.
- ✓ Entre otros.

CANALES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

1. Presencial:

- ✓ En la Oficina de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (Sede Callao)

2. Telefónica:

Teléfono fijo: (01) 6802150 Anexo 1041
Celular: 949481016

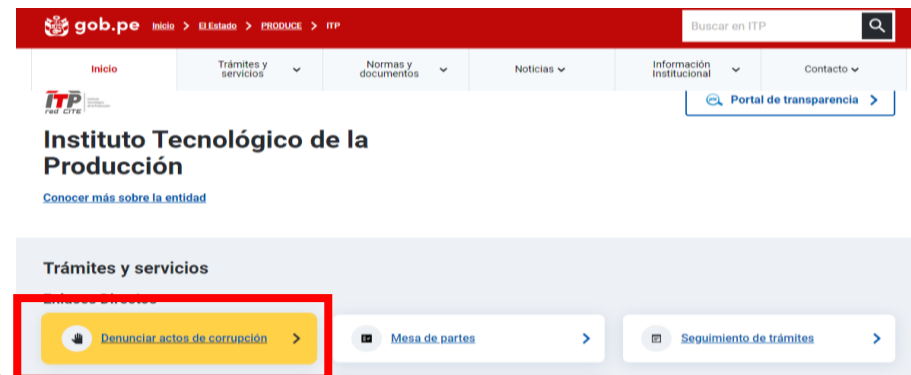
3. Correo electrónico:

denunciasanticorrupcion@itp.gob.pe

4. Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano:

El denunciante ingresa o registra de manera virtual a través del enlace:

<https://denuncias.servicios.gob.pe/>



REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

1. Datos mínimos del denunciante:

Para persona natural

- Nombre(s) y Apellidos completos
- Número de documento de Identidad
- Domicilio
- Número telefónico, de ser el caso
- Correo electrónico, de ser el caso

Para persona jurídica, adicionar a los siguientes datos:

- Razón social
- Número de Registro Único de Contribuyente
- Representante(s) Legal(es)

Tratándose de una **denuncia anónima NO es exigible brindar los datos mínimos del denunciante**

2. Contenido de la denuncia:

- Relato detallado.
- Identificación del autor de los hechos denunciados.
- Documentación de sustento o información del órgano donde se encuentra la información.
- Otros medios probatorios, de ser el caso.

3. Manifestación de compromiso del denunciante de permanecer a disposición del ITP.

4. Lugar , fecha y firma.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

a) Reserva de la identidad:

- El denunciante tiene derecho a la reserva.
- La protección de la identidad puede mantenerse incluso, culminada los procesos de investigación y sanción de la falla.
- La reserva de la identidad aplica para el caso de los testigos, de ser el caso.

b) Medidas de protección laboral:

- Traslado temporal del denunciante, testigo o denunciado a otro órgano, sin afectar sus condiciones laborales o de servicio, ni el nivel del puesto.
- La renovación de la relación contractual, convenio de prácticas pre o profesionales o de voluntariado o similar, debido a una anunciada no-renovación.
- Licencia con goce de remuneraciones o exoneración de la obligación de asistir al centro de labores de la persona denunciada, en tanto su presencia constituya un riesgo cierto e inminente para la determinación de los hechos materia de denuncia

CANALES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

1. Presencial:

- ✓ En la Oficina de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (Sede Callao)

2. Telefónica:

Teléfono fijo: (01) 6802150 Anexo 1041
Celular: 949481016

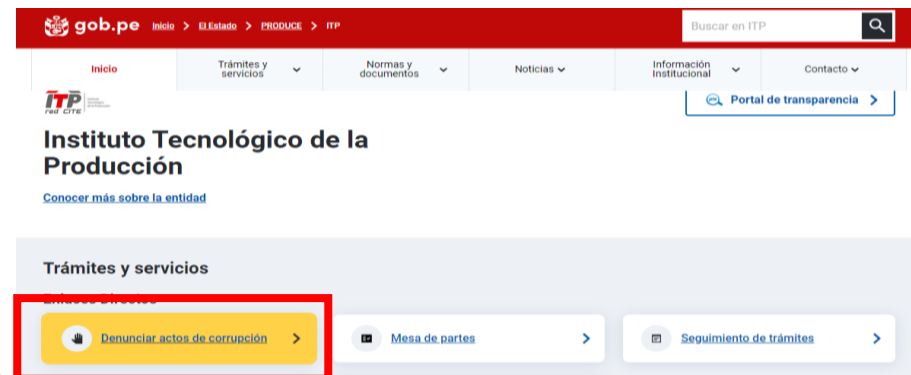
3. Correo electrónico:

denunciasanticorrupcion@itp.gob.pe

4. Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano:

El denunciante ingresa o registra de manera virtual a través del enlace:

<https://denuncias.servicios.gob.pe/>





PERÚ

Ministerio
de la Producción



GRACIAS



